

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

10306 *Resolución 420/38248/2026, de 6 de mayo, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.M.E., M.P., SA, para el desarrollo de actividades que faciliten la formación y empleabilidad en ciberseguridad entre el personal militar en el ámbito de la ciberseguridad con destino a la industria del sector a nivel nacional.*

Suscrita el 30 de abril de 2026 la Adenda de prórroga al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2024 entre el Ministerio de Defensa y la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., SA, para el desarrollo de actividades que faciliten la formación y empleabilidad en ciberseguridad entre el personal militar en el ámbito de la ciberseguridad con destino a la industria del sector a nivel nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 6 de mayo de 2026.—El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2024 entre el Ministerio de Defensa y la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., SA, para el desarrollo de actividades que faciliten la formación y empleabilidad en ciberseguridad entre el personal militar en el ámbito de la ciberseguridad con destino a la industria del sector a nivel nacional

En Madrid, a 30 de abril de 2026.

REUNIDOS

De una parte, doña Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa, nombrada por Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, en representación de la Ministra de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, don Félix Antonio Barrio Juárez, en su calidad de Director General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., SA, (INCIBE), con domicilio en 24005-León, edificio INCIBE, avenida José Aguado, 41, facultado para este acto conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 193 otorgada el 18 de enero de 2023 por la Notario del Ilustre Colegio de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 13 de mayo de 2024, se firmó un convenio entre el Ministerio de Defensa y la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., SA, para el

desarrollo de actividades que faciliten la formación y empleabilidad en ciberseguridad entre el personal militar en el ámbito de la ciberseguridad con destino a la industria del sector a nivel nacional, que fue publicado mediante la Resolución 420/38182/2024 de 17 de mayo, de la Secretaría General Técnica, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 126, de 24 de mayo de 2024.

Segundo.

Que con fecha 12 de mayo del 2025 se firmó una adenda de modificación y prórroga al convenio referenciado en el exponendo primero, en la cual se acordó la modificación de las cláusulas undécima y decimoquinta del convenio.

Tercero.

Que en la cláusula decimoquinta relativa a la vigencia del convenio se establece que su plazo de vigencia será de un año, con prórrogas anuales hasta un máximo de tres, si así lo acuerdan las partes de forma expresa y por escrito mediante la suscripción de la correspondiente adenda de prórroga en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, previa sustanciación de los trámites previstos normativamente.

Cuarto.

Que ambas partes manifiestan su interés y voluntad de prorrogar el vigente convenio conforme a la cláusula decimoquinta.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de proceder a la segunda prórroga del convenio, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio.*

1. El Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España acuerdan prorrogar, por un período de un año, la vigencia del convenio suscrito entre ambas partes, para el desarrollo de actividades que faciliten la formación y empleabilidad en ciberseguridad entre el personal militar en el ámbito de la ciberseguridad con destino a la industria del sector a nivel nacional.

2. La presente prórroga se realiza manteniendo íntegramente las modificaciones introducidas mediante la adenda de modificación y prórroga suscrita el 12 de mayo de 2025.

Segunda. *Eficacia de la adenda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz, una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO). Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente adenda de prórroga, en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y la fecha indicados.—Por el Ministerio de Defensa, la Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.—Por la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., SA, el Director General, Félix Antonio Barrio Juárez.